



# Resolución de Alcaldía N° 225-2022-A-MPC

Cajamarca, 01 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 046-2022-GM-MPC de fecha 01 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 698-CMPC de fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Organigrama.

Que, mediante Informe N° 046-2022-GM-MPC de fecha 01 de agosto de 2022, el CPCC Ricardo Azahuanche Oliva-Gerente Municipal, realiza la propuesta del profesional C.P.C José Agustín Tanta de la Cruz para ocupar el cargo de confianza de la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:


**Artículo Primero.** - DESIGNAR a partir del 01 de agosto de 2022, al C.P.C JOSÉ AGUSTÍN TANTA DE LA CRUZ en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

**Artículo Tercero.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLASE

  
Henry S. Alcántara Salazar  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
Interesado  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo